

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00393-00

Auto No. 1800

Santiago de Cali, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR la contestación que de la demanda reconvención que efectuó la demandada MARIA MARGARITA REYES RODRIGUEZ, a través de apoderada judicial, para ser tenida en cuenta en su momento procesal.
2. De las excepciones de fondo propuestas por la demandada en reconvención, ordenase por secretaria darle trámite a las mismas de conformidad con lo previsto en el art. 370 del C.G.P.

Notifiquese,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ